
LEY (Chaco) F-3744 (Parte Pertinente)

Art. 16 - Fijase, de conformidad con el artículo 14 de la ley 299-F (antes ley 2071), en PESOS CINCO (\$ 5,00) el valor unitario de la Unidad Fiscal (UF).

Art. 38 - Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1 de enero del año 2023, salvo que en otros artículos se establezca una fecha distinta.

Art. 39 - De forma.